



## MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY CAUCA

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD



### ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres  
Dirección: K 2 Nro. 5-07 / Teléfono: 313745443  
Noviembre de 2016



## CONTENIDO

	Pág.
CONTENIDO .....	2
1. RESUMEN .....	5
2. OBJETIVOS.....	7
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	7
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	7
3. MARCO LEGAL.....	8
4. PERFIL GENERAL DEL MUNICIPIO.....	12
4.1. RESUMEN DE ESCENARIOS DE RIESGO PRIORIZADOS .....	16
5. ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA.....	18
5.1. NIVELES DE EMERGENCIA .....	19
5.2. NIVELES E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN .....	21
5.3. ORGANIGRAMA DE RESPUESTA MUNICIPAL AMPLIADA.....	22
5.4. CADENA DE LLAMADAS .....	23
6. SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA .....	24
PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE .....	25
PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – SALUD.....	27
PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – BUSQUEDA Y RESCATE .....	29
PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – EXTINCION DE INCENDIOS .....	31
PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.....	33
PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – AGUA POTABLE.....	35
PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – AYUDA HUMANITARIA ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA.....	37
PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – ALOJAMIENTOS TEMPORALES.....	39
PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – TELECOMUNICACIONES PARA LA COMUNIDAD .....	41
PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – REENCUENTRO FAMILIAR.....	43



MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY  
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – SANEAMIENTO BASICO .....	44
PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – ENERGIA Y GAS .....	45
PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – SEGURIDAD Y CONVIVENCIA .....	47
PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – INFORMACIÓN PÚBLICA.....	49
7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	53
8. CAPACIDADES MUNICIPALES .....	62
8.1. Inventario de recursos por servicio de respuesta.....	62
8.2. Modelos para elaboración del plan de acción específico para la recuperación .....	64
8.3. Modelo para la declaratoria de calamidad pública .....	66
8.4. Modelo para la declaratoria de retorno a la normalidad .....	70
8.5. Aprobación de la Estrategia.....	72





## 1. RESUMEN

La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, de aquí en adelante EMRE, se presenta como el marco de actuación de las entidades del Sistema, ya sea de índole nacional o municipal para la actuación en caso de que se presente una emergencia o un desastre. Los municipios de Colombia no cuentan con grandes capacidades en el tema de manejo de los desastres, es por esto que esos escasos recursos se deben usar de la forma más eficaz posible, siendo eficientes y sobre todo efectivos para el logro de la misión humanitaria que esto implica.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de López de Micay, ha elaborado esta ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS - EMRE, como una herramienta operativa que facilita la coordinación y organización de la respuesta municipal frente a las emergencias que se presenten como consecuencia de la materialización de los riesgos previamente identificados en el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y que pudiesen generar daños y pérdidas para la población y el territorio.

Para la creación de este documento se ha tenido en cuenta la última directriz de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en su grupo de preparativos para la respuesta con el fin de tener un documento acorde a las exigencias del orden nacional y a las últimas actualizaciones generadas.

El paso inicial para la creación de la EMRE es el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres creado recientemente, y a su vez, con la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias – EDRE, la cual en este momento no ha sido formulada por el departamento del Cauca al igual que el plan departamental de gestión del riesgo, de hecho, el PMGRD y la caracterización de



los escenarios de riesgo, son insumo fundamental para la elaboración de la estrategia de respuesta, ya que de allí se toman los escenarios de riesgo que serán la base para la elaboración de planes o marcos específicos de respuesta. Por lo anterior, es de gran importancia que el municipio y departamento cuente con estos instrumentos de planeación, dando cumplimiento a la Ley 1523 de 2012.

De acuerdo con las situaciones de riesgo identificadas y priorizadas se puede indicar que en el municipio de López de Micay las situaciones más importantes que podrían presentarse obedecen a los fenómenos de; inundación, avalancha, sismos, e incendios estructurales, así como de manera menos recurrente avenidas torrenciales y movimientos en masa.

En caso de presentarse una emergencia, el CMGRD no cuenta con sistemas de alerta temprana que permita dar aviso a la comunidad y desde el punto de vista de capacidades de respuesta se puede determinar que son muy escasos los recursos para la prestación de servicios básicos de respuesta como son primeros auxilios, RCP, equipos de comunicaciones, transporte de personas heridas, así como el grado de capacitación del personal de la Defensa Civil y el Cuerpo de Bomberos voluntario.

La implementación de la presente Estrategia amerita la participación activa de todos los actores municipales, desde el ámbito comunitario hasta el gubernamental, y en este sentido, es fundamental que todos conozcan el documento e identifiquen en él su rol y lo que se espera de ellos en el momento de la emergencia, pues sólo así se logra apropiación y entendimiento de las acciones prioritarias.

Es importante trabajar lo correspondiente a la preparación para la respuesta, orientado especialmente a la capacitación, entrenamiento, dotación, coordinación, equipamiento, sistemas de alerta temprana, sistemas de alarma, monitoreo de



fenómenos, claves para anticiparnos y activar los servicios de respuesta y soporte a la respuesta.

De igual manera, la estrategia debe contribuir con la armonización de los roles y responsabilidades que cada entidad presente en el municipio tenga frente a la implementación de la misma. Las acciones involucran a todas las entidades públicas y privadas, organizaciones comunitarias, ONG's, familias y comunidad en general. Para lo anterior, es fundamental que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo – CMGRD, en cabeza del Alcalde, sumen esfuerzos para la implementación y socialización de la EMRE.

Se determina que, por el escaso e informal desarrollo comercial, y poco personal de la administración municipal, no se realiza un control de seguridad permanente sobre los establecimientos comerciales, vigilancia sobre construcción de obras de infraestructura que impliquen el cumplimiento de las normas de sismoresistencia, cumplimiento de las reglamentaciones del Sistema Nacional de Bomberos acerca de conformación de brigadas empresariales e institucionales frente a los servicios prestados, lo que implica una mínima preparación para la respuesta y genera un alto índice de vulnerabilidad frente a los fenómenos amenazantes antes citados.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones necesarias para garantizar efectividad en la actuación interinstitucional en la respuesta local a emergencias y su articulación con la respuesta en los demás niveles de gobierno.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proteger la vida, los bienes, los servicios y el medio ambiente a través de una respuesta efectiva a las emergencias.



- Mantener la gobernabilidad en las situaciones de emergencia.
- Prestar los servicios básicos de respuesta y soporte para la respuesta de manera eficiente, eficaz y efectiva a la población y la prestación de las funciones de soporte para la respuesta.
- Disminuir los daños y pérdidas a la población ocasionados por las emergencias.
- Establecer las bases para el proceso de recuperación en articulación con la respuesta inicial.

### 3. MARCO LEGAL

Decreto 2811 de 1974. Código nacional de los recursos naturales renovables y no renovables. Niveles de contaminación.

Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional. Título III. Salud Ocupacional y Título VIII. Desastres.

Decreto 1547 de 1984: "Por el cual se crea el Fondo Nacional de Calamidades"

Decreto 1594 de 1984. Reglamenta los usos del agua y el manejo de los residuos líquidos.

Ley 09 de 1989: Por la cual se definió la responsabilidad de las autoridades municipales de Reforma Urbana en cuanto a la seguridad de los habitantes de las zonas urbanas ante los peligros naturales.

Ley 02 de 1991: Por la cual se modifica la Ley de Reforma Urbana, estableciendo que los municipios deben no sólo levantar sino tener actualizados los inventario s de las zonas que presenten altos riesgos para la localización de asentamientos humanos y que los alcaldes contarán con la colaboración de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, para desarrollar las operaciones necesarias para eliminar el riesgo en los asentamientos localizados en dichas zonas.

Directiva Presidencial No. 33 de 1991: "Responsabilidades de los organismos y entidades del sector público en el desarrollo y operación del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres".

Directiva Ministerial 13 de 1992: "Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres".





Resolución 7550 de 1994. "Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres". ~

Resolución 541 de 1994. Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. "Reglamentación de material de escombros y transporte de materiales de construcción."

Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo  
Decreto 969 de 1995: "Por el cual se organiza y reglamenta la Red Nacional de Centros de Reserva para la atención de emergencias"

Decreto 2190 de 1995: "Por el cual se ordena la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, derivado y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres".

Ley 388 de 1997: "Por la cual se crea el Plan de Ordenamiento Territorial".

Decreto 357 de 1997. Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. "Regula el manejo, transporte y disposición final de los escombros y materiales de construcción".

Decreto 321 de 1999: "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, derivado y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres. "

Decreto 2676 de 2000. Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.

Documento CONPES 3146 de 2001:"Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres -PNPAD- en el corto y mediano plazo.

Directiva Presidencial 05 de 2001:"Actuación de los distintos niveles de Gobierno frente a desastre Súbito de carácter Nacional".

Decreto 1713 de 2002. Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial "Por el cual se reglamenta la ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y la ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el decreto ley 2811 de 1974 y la ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos."

Decreto 1609 de 2002. Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.



Decreto 4002 de 2004. Por el cual se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997.

Decreto 1443 de 2004. Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos y se toman otras determinaciones.

Decreto 838 de 2005. "Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones."

Decreto 4741 de 2005. Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Resolución No. 1402 de 2006. Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se desarrolla parcialmente el decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos".

Decreto 4065 de 2008. Por el cual se reglamentan las disposiciones de la Ley 388 de 1997 relativas a las actuaciones y procedimientos para la urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano y de expansión y se dictan otras disposiciones aplicables a la estimación y liquidación de la participación en plusvalía en los procesos de urbanización y edificación de inmuebles

Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre Ordenamiento Territorial y se modifican otras disposiciones.

Decreto 019 de 2012, Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública. Artículo 189 sobre modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial teniéndose en cuenta la gestión del riesgo de desastres.

Ley 1523 de 2012, Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Ley 1575 de 2012, Por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia.



MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY  
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Resolución 256 de 2014, Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia.

Decreto 1077 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Decreto 308 de 2016, Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres



#### 4. PERFIL GENERAL DEL MUNICIPIO

López de Micay es un municipio colombiano que alcanza tal categoría en el año 1911 por ordenanza de la asamblea departamental del Cauca; su organización administrativa está bajo la dirección de un alcalde elegido por voto popular para un periodo de 4 años. Está ubicado al Nor-Occidente del departamento del Cauca en la Región Pacífica, conformado por 5 Consejos Comunitarios se convierte en el municipio con la mayor extensión territorial con 3.241 km<sup>2</sup>. Su cabecera municipal es San Miguel del Micay, conocida hoy con el mismo nombre del municipio en honor a José Hilario López, quien el 21 de mayo de 1851 decretó la libertad de los Afro descendientes Esclavizados en el país, fue fundada en 1866 por los españoles Pancraccio Riascos, Luciano Alomía y Facundo Riascos.

Lo separan de Popayán, capital del departamento 400 km. Sus principales actividades económicas son la Agricultura, la Pesca y la Minería Artesanal. Su población es afro descendiente en un 90% y un 10% entre Comunidades Indígenas y Mestizos. Está dividido en dos Subregiones de gran importancia por su extensión territorial y desarrollo Sociocultural: la del río Micay, donde los habitantes reciben el gentilicio de Micaiceños, y la del río Naya, donde habitantes reciben el gentilicio de Nayeros o Nayenses.

El municipio en la actualidad tiene a su suscripción más de 44 veredas y 36 corregimientos entre otros sitios a lo largo de las zonas ribereñas. También cuenta con el privilegio de encontrarse situado en el Chocó Biogeográfico región biogeográfica neotropical (húmeda) una de las más diversas del planeta: 9.000 especies de plantas vasculares, 200 de mamíferos, 600 de aves, 100 de reptiles 120 de anfibios. Hay un alto nivel de endemismo: aproximadamente el 25% de las especies de plantas y animales.

#### **Límites del municipio:**

#### EL MUNICIPIO PRESENTA LOS SIGUIENTES LÍMITES GEOGRÁFICOS

- Al Norte con el Municipio de Buenaventura, Departamento Valle del Cauca
- Al Oriente con los municipios de Buenos Aires y Morales,



- Al Sur con los municipios de Timbiquí y El Tambo.
- Al Occidente con el Océano Pacífico

### **Extensión total:**

El municipio cuenta con una extensión de 3.241 Km<sup>2</sup>

Extensión área urbana: 265.18 Km<sup>2</sup>

Extensión área rural: 2975.82 Km<sup>2</sup>

### **Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar):**

López de Micay se encuentra a una altura de 130 metros sobre el nivel del mar

Temperatura en promedio que varía entre 27 y 37 grados centígrados

Distancia de referencia: a 400 km de Popayán.

### **Hidrología del municipio.**

En López de Micay hay dos cuencas hidrográficas que son el Micay y el Naya. Lo atraviesan diversos ríos y afluentes, entre los primeros se cuentan el Micay, el Naya, el Tambor, el Sigüí, Agua clara, Riecito, Gualalá, Chuare, y el Jolí. Los asentamientos humanos en su mayoría, incluyendo la cabecera y los más importantes corregimientos, se localizan en las Riberas Del Río Micay, otros más se ubican descendiendo el río Naya, en su margen Izquierda.

Los Afluentes más importantes son: San Francisco, La Puerquera, Guadualito, Gualalá, Yucal, Arenal, Cabecitas, Casas Viejas, Culebra, Murciélago, Claudio, Pascualito, San Bartolo, Sierpe, Tigre, Tambito, Trapiche, Aurora, Yarumal, Isla de Gallo, Naicioná y España. El río Micay es la cuenca hidrográfica más grande del departamento del Cauca y una de las principales sobre la región pacífica.

### **Oferta Hídrica Superficial**

El municipio cuenta con ríos navegables como Micay , Naya y Tambor como fuentes de primer orden, además de sus afluentes , brazos y esteros que permiten la navegabilidad de embarcaciones de hasta 20 toneladas . Al tener en su costado occidental como límite el mar, la presencia de esteros navegables y altas precipitaciones hacen que sus pobladores dependan económicamente de los recursos como la pesca y medios de transporte, por otra parte el



régimen hidrológico desempeña un papel importante en los aprovechamientos forestales, la agricultura y salubridad.

En la pleamar la navegación se favorece puesto que no se corren riesgos de encallamiento en los bajos y la bajamar se aprovecha para las labores de pesca costera. En las épocas de abundantes precipitaciones se efectúan los mayores desembosques, pues los caños y quebradas se rebosan facilitando la extracción y transporte de las trozas del bosque a al corrientes principales de agua.

### **Característica Poblacional – Organizacional**

La demografía es estudiada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). Según los datos del censo nacional de 2005 extrapolados a 2010, el Municipio tiene una población de 21.800 habitantes, lo que lo constituye en el tercer municipio más poblado en la costa pacífica caucana. En los dos últimos censos realizados en el país, muestran las fluctuaciones de la población del municipio de López de Micay; en el censo de 1993, el municipio contaba con una población de 21.800 habitantes, de los cuales, 5.800 (8.58%) estaban en la cabecera municipal, y 16.000 (91.42%) en la zona rural; 50.27% (8.691) eran hombres y el 49.73% (8.598) mujeres.

El aspecto sociocultural del territorio se enriquece a partir de la presencia de pueblos indígenas y afrodescendientes, portadores de culturas ancestrales que cuentan con sistemas de conocimientos milenarios y cosmovisiones propias, con características diferenciadas en términos de organización social, de manejo medioambiental y formas tradicionales de transformar su entorno natural.

### **Poblaciones sobre el Río Micay**

Chigüero, Tambor, Noanamito, Guacarí, La Capilla Candelaria, Brazo, Del Coco, Calle Larga, Boca Grande, El Coco, San Pablo, La Laguna, Santa Ana, Murciélago, Limones, Guayabal, Río Viejo, Zaragoza, Casas Viejas, Arenal, Taparal, San Isidro, El Bajito, San Antonio de Chuare, Boca de Sigüi, Cabecita, Santa Cruz de Sigüi, El Playón, Gualala, Valentín, Cacahual, San Antonio de Gualalá, Valentín, Cacahual, San Antonio de Gurumendi, Correntón, Boca de Jolí, Yucal, Yuyal, Piedra Mola, España, Lana, Chuare, Playa Grande, Tambito, Alto Chuare, Naicioná, Trapiche, Isla Gallo y San Miguel la Cabecera Municipal.



### **Asentamientos o Resguardos Indígenas**

Belén de Iguana

Juan Cobo

Playa Bendita

San Francisco de La Vuelta

Isla de Mono

La Playita

Playa Marta

Calle Santa Rosa, este último se comparte con el municipio de Timbiquí.

### **Consejos Comunitarios.**

Río Naya: cuenca del río Naya.

La Mamuncia: cuenca media río Micay.

Los Manglares: cuenca baja río Micay y costa.

SANJOC: parte cuenca alta río Micay y río Joli.

El Playon: Río Siguí

Integración: río Chuare

.



#### 4.1. RESUMEN DE ESCENARIOS DE RIESGO PRIORIZADOS

EVENTO	Elementos expuestos						Impactos esperados (Resumen)	Periodo probable de ocurrencia
	N° de familias	N° de personas	N° viviendas	N° de inst. educativas	N° de inst. de salud	N° de vías		
1  <b>inundación, ,</b>	600	3000	500	6	2	<b>Fluviales Rio Micay, Sigui, Joli, Chuare, Santa Barbara</b>	<p>La Crisis social estaría asociada a la afectación de aproximadamente 3.000 personas, más de 500 viviendas e infinidad de enseres se podrían perder, se podrían afectar bienes materiales colectivos que tienen que ver con 5 casetas comunales, 6 escuelas, 2 puestos de salud, etc. Y desde el punto de vista ambiental los ríos citados y más de 1.000 hectáreas de bosques.</p>	<p>Este fenómeno está asociado a la gran intensidad de lluvias ya que es el lugar o uno de los lugares más lluviosos del mundo con una precipitación promedio anual de 12.892 mm. Así lo ha corroborado el IDEAM, a través de su estación meteorológica local (Puerto López) ubicada en la propia cabecera municipal</p>
2 <b>avalancha</b>	60	300	200	6	2	<b>Fluviales Rio Micay, Sigui, Joli, Chuare, Santa Barbara</b>	<p>La Crisis social estaría asociada a la afectación de aproximadamente 300 personas, más de 200 viviendas e infinidad de enseres se podrían perder, se podrían afectar bienes materiales colectivos que tienen que ver con 5 casetas comunales, 6 escuelas, 2 puestos de salud, etc. Y desde el punto de vista ambiental los ríos citados y más de 1.000 hectáreas de bosques.</p>	<p>Este fenómeno está asociado a la gran intensidad de lluvias ya que es el lugar o uno de los lugares más lluviosos del mundo. Suelos de ladera inestables afectados por explotaciones mineras y ampliación de frontera agrícola así como construcciones sin normas de sismoresistencia en zonas de</p>







## 5. ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA

Acciones Preparación para la Respuesta /Ley 1523	SERVICIOS DE RESPUESTA	FUNCIONES DE SOPORTE
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Coordinación</li><li>▪ Capacitación</li><li>▪ Entrenamiento</li><li>▪ Equipamiento</li><li>▪ Sistemas de alerta</li><li>▪ Implementación de centros de reserva*</li><li>▪ Adecuación de albergues*</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Accesibilidad y transporte</li><li>▪ Salud</li><li>▪ Búsqueda y Rescate</li><li>▪ Extinción Incendios</li><li>▪ Manejo de materiales peligrosos</li><li>▪ Agua potable</li><li>▪ AHE (alimentaria y no alimentaria)</li><li>▪ Alojamientos temporales</li><li>▪ Telecomunicaciones para comunidad</li><li>▪ Reencuentro familiar</li><li>▪ Saneamiento Básico</li><li>▪ Energía y gas</li><li>▪ Seguridad y Convivencia</li><li>▪ Información Pública</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Planeación y manejo general de la respuesta</li><li>▪ EDAN</li><li>▪ Telecomunicaciones</li><li>▪ Aspectos financieros</li><li>▪ Aspectos jurídicos</li><li>▪ Logística</li></ul>

La organización para la respuesta efectiva a emergencias se fundamenta en la participación de los actores públicos, privados y comunitarios y en la coordinación interinstitucional y multisectorial en el municipio. La organización para la respuesta, así establecida se cimienta en la coordinación más que en la jerarquía.

La organización de la respuesta se enfoca en la prestación efectiva de los servicios básicos de respuesta y para ello define los niveles de emergencia, los actores e instancias para la respuesta, los niveles de activación, la estructura de intervención, la articulación de la respuesta nacional en los tres niveles de gobierno, el manejo general de la respuesta, el organigrama de la respuesta municipal y el modelo de gestión para la respuesta.



MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY  
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



### 5.1. NIVELES DE EMERGENCIA

NIVEL DE EMERGENCIA	AFECTACIÓN						CARACTERÍSTICAS DE LA EMERGENCIA O EVENTO		CAPACIDAD DE RESPUESTA LOCAL Servicios Básicos afectados	NECESIDAD DE APOYO DPTAL O NACIONAL
	SOCIAL		INFRAESTRUCTURA COLECTIVA (Redes vitales/Edificaciones Indispensables/Edificaciones de servicio a la comunidad)	GEOGRÁFICA	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	GOBERNABILIDAD (Al Gobierno, instalaciones y recursos del gobierno, orden público)	Dinámica de la Emergencia (Velocidad/intensidad/Transformación/Expansión)	Riesgos Conexos		
	Población (Muertos/ Heridos /Enfermos/ Desaparecidos/ Afectados)	Medios de vida (Agua Energía/ Alimentos/ Vivienda/ Sector productivo y trabajo/ Tejido social)								
1	<b>BAJA</b> Cuando se presentan 2 personas, muertas, 5 heridas, 10 enfermas, 0 desaparecidas o afectadas y/o el número es mínimo en relación con la población total de la entidad territorial	<b>BAJA</b> Cuando no se presentan hogares afectados en cuanto a la prestación de los servicios públicos, alimentación, vivienda, tejido social y otros medios de vida o el número es muy pequeño en relación con el número total de hogares de la entidad territorial	<b>BAJA</b> Cuando no se han las redes vitales, edificaciones indispensables y de servicio a la comunidad	<b>BAJA</b> Cuando se presenta en el casco urbano	<b>BAJA</b> Cuando la afectación al medio ambiente y a los recursos naturales es baja	<b>BAJA</b> Cuando no se ha afectado instalaciones públicas o funcionarios públicos.	<b>BAJA</b> Cuando la velocidad, intensidad, expansión, capacidad de transformación de la emergencia y/o el fenómeno es baja y los riesgos conexos son bajos	<b>SUFICIENTE</b> La capacidad del municipio siempre es bajas pero permite atender con medios locales la emergencia.	<b>NO</b>	
2	<b>MODERADA</b> Cuando el número de personas, muertas es menor a 5 y no supera las 5, heridas no supera las 10, enfermas, y 2 desaparecidas 5 afectadas	<b>MODERADA</b> Cuando el número de hogares afectados no supera los 20 y se presenta afectación en la prestación de un servicio público, acceso a la alimentación, vivienda, tejido social y otros medios se puede manejar con recursos propios	<b>MODERADA</b> Cuando hay afectación en una red vital o edificación indispensable	<b>MODERADA</b> Se presenta en el casco urbano y una vereda o centro poblado cercano	<b>MODERADA</b> Cuando la afectación al medio ambiente y a los recursos naturales es moderada.	<b>MODERADA</b> Cuando se ha afectado una institución pública y 5 funcionarios de la administración o entidades del CMGRD.	<b>MODERADA</b> Cuando el monitoreo del fenómeno identifica cambios importantes que prevén una tendencia a seguir aumentando su intensidad. Se inicia activación de planes de contingencia. Se activa sala de crisis temporales.	<b>INSUFICIENTE</b> Se puede manejar con el total de los recursos disponibles del municipio.	<b>NO</b>	
3	<b>ALTA</b> Cuando el número de personas, muertas supera las 5, y las 10 personas heridas, o enfermas, más de 2 desaparecidas o más de 5 afectadas, o el número de personas es escaso	<b>ALTA</b> Cuando el número de hogares afectados supera los 20 y se presenta afectación en la prestación de un servicio público, afectación en el acceso a la alimentación, vivienda, tejido	<b>ALTA</b> Cuando es alta la Cuando hay colapso en redes vitales y edificaciones indispensables	<b>ALTA</b> Cuando la afectación se produce en varias veredas o centros poblados	<b>ALTA</b> Cuando las pérdidas ambientales se perciben muy altas.	<b>ALTA</b> Cuando se limita el acceso a la gobernabilidad por parte de la administración municipal	<b>ALTA</b> Cuando el fenómeno impacta fuertemente y la población ya debe haber activado sus planes de contingencia. Se declara calamidad pública y se activa sala de crisis municipal	<b>INSUFICIENTE</b> La capacidad de manejo de la situación es superada	<b>SI</b>	



MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY  
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

	pero las afectaciones a la salud no son manejables en el hospital local.	social y otros medios y no se puede manejar con recursos propios afectando de manera fuerte los medios de vida					permanente		
4	<b>MUY ALTA</b> Cuando se supera el nivel naranja de la emergencia	<b>MUY ALTA</b> Cuando no hay acceso a medios de vida para la población.	<b>MUY ALTA</b> Cuando hay colapso total en redes vitales y edificaciones indispensables	<b>MUY ALTA</b> Cobertura regional demasiado amplia	<b>MUY ALTA</b> Se presenta un grave impacto ambiental que afecta el desarrollo o sostenibilidad y los ecosistemas	<b>MUY ALTA</b> Cuando el gobierno municipal pierde la capacidad de generar opciones de solución y se pueden presentar problemas de orden público	<b>MUY ALTA</b> Cuando el fenómeno impacta de tal manera que generó daños y pérdidas grandes, el comando lo asume el gobierno nacional y se activa sala de crisis nacional	<b>INSUFICIENTE</b> La capacidad de respuesta es delegada al gobierno nacional en coordinación con el CMGRD..	<b>SI</b>

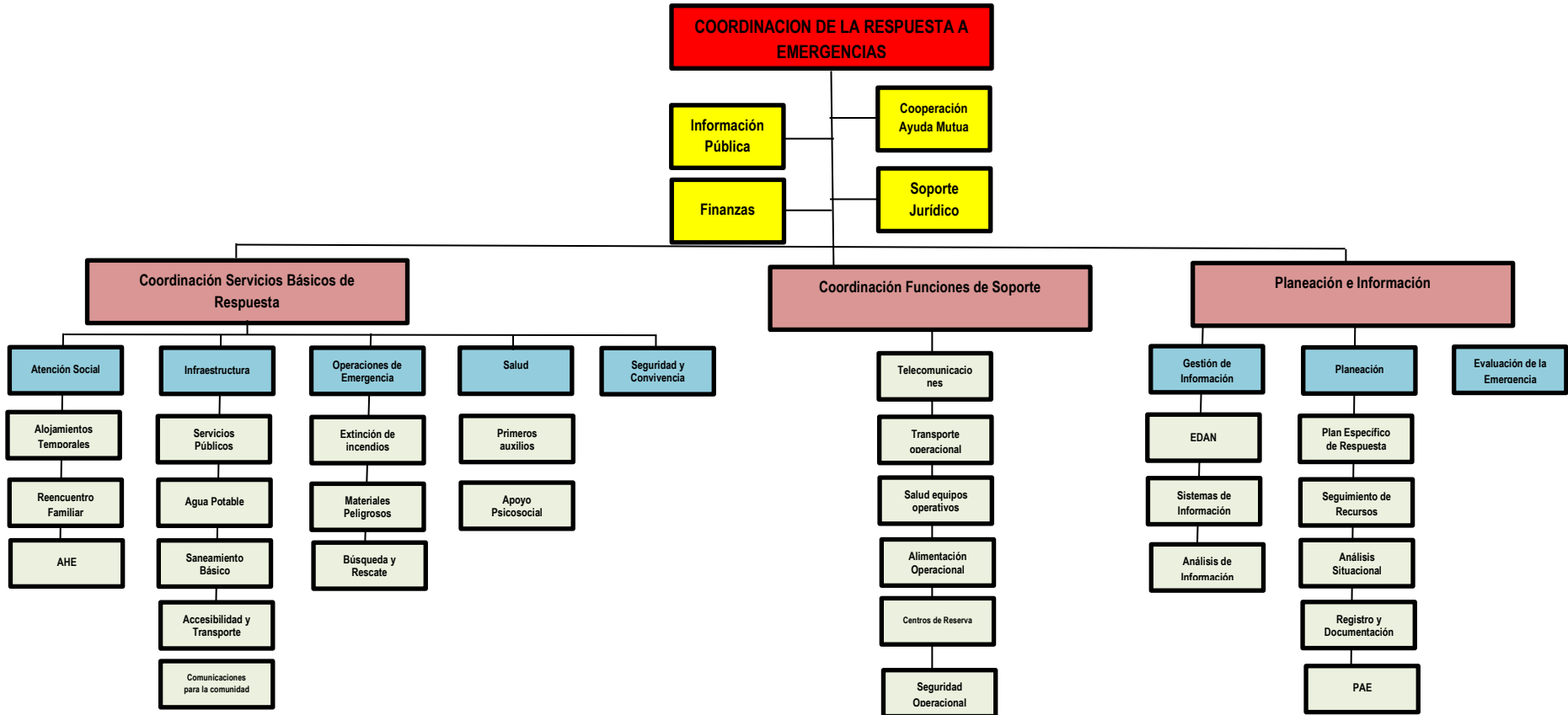


## 5.2. NIVELES E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

NIVEL	Definición niveles de Activación	Acciones y funcionamiento del CMGRD	Instancia de Coordinación	Integrantes estructura de intervención
1	Hay capacidad en las entidades de respuesta locales para el manejo de la emergencia y la prestación de los servicios básicos de respuesta.	El CMGRD a través de sus organismos de socorro, centrales de radio y de su oficina de gestión del riesgo municipal, consolida, monitorea y analiza la información de reportes y sistemas de alerta de emergencias en el territorio nacional sin que se requiera prestar apoyo a los entes territoriales. No es necesario convocar al CMGRD a Sala de Crisis	Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo	Coordinador GR - Coordinadores de los servicios de respuesta activos - Responsable de la actividad operativa directa.
2	Es insuficiente la capacidad para el manejo y/o la prestación de algunos de los servicios básicos de respuesta en los entes locales. Se requiere apoyo de un municipio cercano. Se solicita apoyo a CDGRD.	El CMGRD a través de su oficina de gestión del riesgo municipal, coordina los apoyos para el manejo de la respuesta y la prestación de los servicios básicos requeridos. Se convoca Sala de Crisis temporal. Apoyo en la coordinación con el CDGRD.	Alcalde y Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo con apoyo CDGRD.	Coordinador GR - Coordinadores de los servicios de respuesta activos - Responsable operativo del CDGRD
3	Es necesario declarar situación de CALAMIDAD PÚBLICA municipal. Se solicita apoyo a UNGRD.	Coordinador de Gestión del Riesgo Municipal convoca a Sala de Crisis Municipal. Alcalde decreta calamidad y solicita apoyo departamental y nacional. El personal de la Sala de Crisis está disponible todos los días de la semana 24 horas en turnos de 12 horas.	Alcalde y apoyo de UNGRD en Sala de Crisis Municipal	UNGRD - PMU's locales - Coordinadores de Servicios de respuesta activos - Coordinadores de funciones de soporte - Instancias de información y planeación
4	Es necesario declarar el desastre Departamental, Nacional o el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia Económica, social y ambiental por grave calamidad pública y, eventualmente, hacer llamamiento de cooperación internacional	La UNGRD convoca Sala de Crisis Nacional y si es necesario al Comité Nacional de Manejo de Desastres y al Consejo Nacional de Gestión de Riesgos. Se inicia, la coordinación del desastre nacional por parte del Director de la UNGRD. Si se requiere, inician las acciones para cooperación internacional. El personal de la Sala de Crisis está disponible todos los días de la semana 24 horas en turnos de 12 horas	UNGRD	Sala de Crisis Nacional - Comité Nacional de Manejo - Eventualmente, Consejo Nacional de Gestión del Riesgo



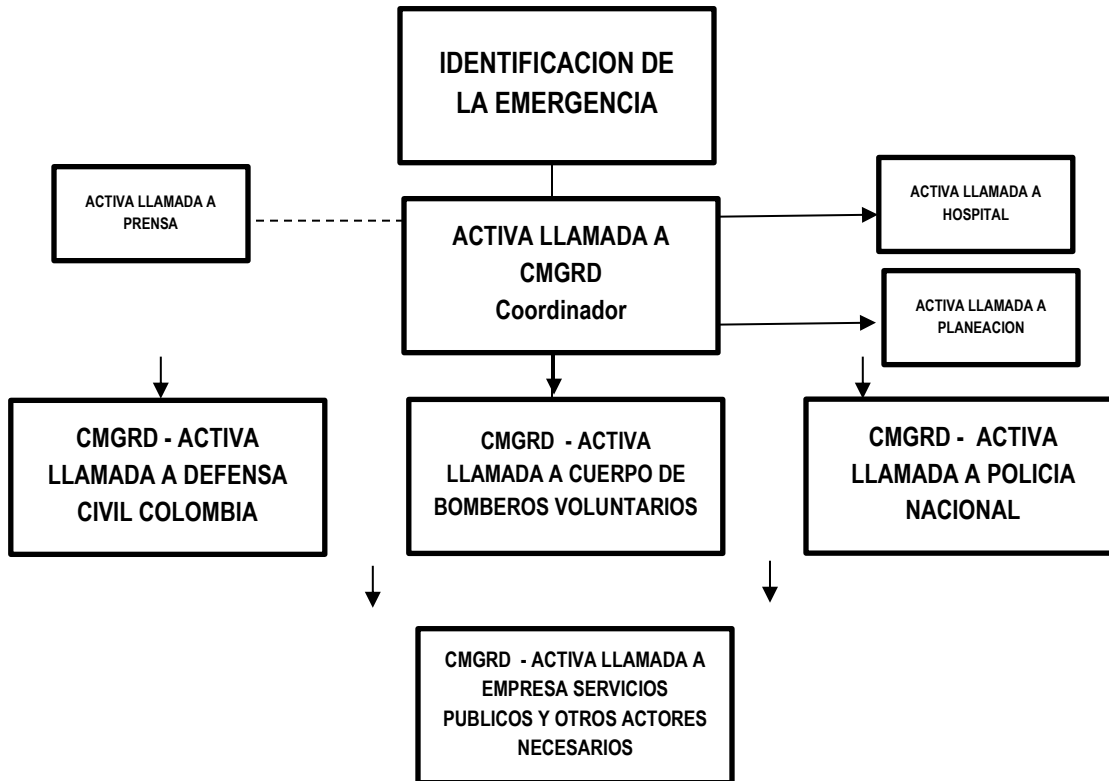
### 5.3. ORGANIGRAMA DE RESPUESTA MUNICIPAL AMPLIADA



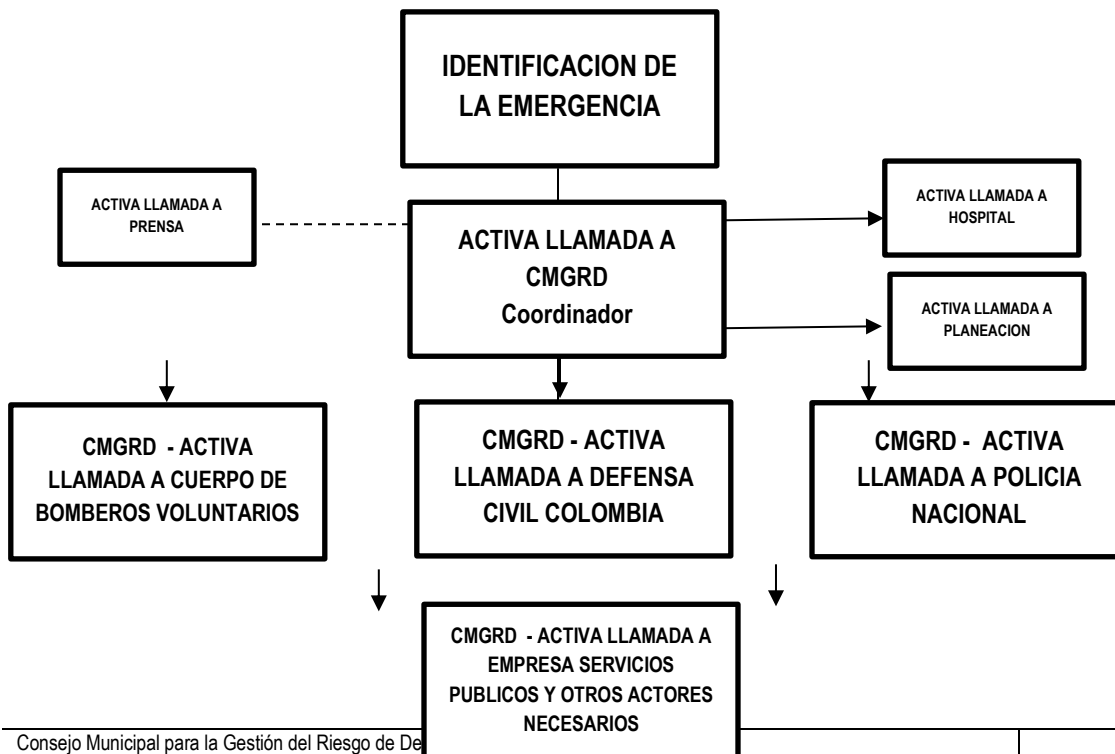


#### 5.4. CADENA DE LLAMADAS

##### CADENA DE LLAMADAS INCENDIO – MANEJO MATERIALES PELIGROSOS



##### CADENA DE LLAMADAS INCENDIO – OTROS EVENTOS





## 6. SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA

Acciones Preparación para la Respuesta /Ley 1523	SERVICIOS DE RESPUESTA	FUNCIONES DE SOPORTE
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Coordinación</li><li>▪ Capacitación</li><li>▪ Entrenamiento</li><li>▪ Equipamiento</li><li>▪ Sistemas de alerta</li><li>▪ Implementación de centros de reserva*</li><li>▪ Adecuación de albergues*</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Accesibilidad y transporte</li><li>▪ Salud</li><li>▪ Búsqueda y Rescate</li><li>▪ Extinción Incendios</li><li>▪ Manejo de materiales peligrosos</li><li>▪ Agua potable</li><li>▪ AHE (alimentaria y no alimentaria)</li><li>▪ Alojamientos temporales</li><li>▪ Telecomunicaciones para comunidad</li><li>▪ Reencuentro familiar</li><li>▪ Saneamiento Básico</li><li>▪ Energía y gas</li><li>▪ Seguridad y Convivencia</li><li>▪ Información Pública</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Planeación y manejo general de la respuesta</li><li>▪ EDAN</li><li>▪ Telecomunicaciones</li><li>▪ Aspectos financieros</li><li>▪ Aspectos jurídicos</li><li>▪ Logística</li></ul>





## PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE

### Objetivo

Posibilitar el acceso de los modos de transporte requeridos, de la población y de las diferentes entidades, organismos y recursos para la respuesta efectiva a emergencias.

### Descripción y Alcance

El servicio de respuesta de accesibilidad y transporte se ocupa de posibilitar el acceso hacia y desde la zona de impacto de los diferentes modos de transporte (terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y férreo) para la movilización de recursos y/o población para lo cual regula y controla el tráfico y ejecuta las obras de emergencia necesarias para hacer funcional la infraestructura de transporte y/o generar sistemas alternativos de transporte. Cada servicio básico de respuesta, es responsable de los medios de transporte que requiere para la movilización de sus recursos, personal operativo, población afectada, para la efectividad de su respuesta

### Áreas del servicio de respuesta

- Obras de Emergencia
- Modos de Transporte
- Control de Tráfico
- Inspección, vigilancia y control

### Entidades participantes

- Secretaría de Planeación
- Policía Nacional
- Secretaría de Gobierno
- Defensa Civil - Bomberos
- Comunidad

### Responsable principal

Secretaría de Planeación

### Recomendaciones para el responsable principal

Comunicar situación con CDGRD y UNGRD si es requerido  
Garantizar el acceso a la zona de impacto  
Gestionar equipos y maquinaria  
Coordinar con Policía Nacional o Unidad Militar presente en el área.  
Coordinar con Defensa Civil y Bomberos  
Coordinar con DIMAR si es requerido

### Prioridades para la respuesta



Habilitación del servicio de transporte terrestre, fluvial o marítimo.

### **Procedimiento para la activación**

Conocimiento de la emergencia. Tipo de afectación.

Identificación del sitio de la emergencia. Ubicación geográfica. Coordenadas.

Comunicación con grupos operativos de la zona para evaluar situación

Definición y evaluación de las rutas de acceso

Definición de problemática que genera inmovilidad

Evaluación de la seguridad del área

Comunicación con la comunidad

Ingreso de grupo de intervención para habilitación o atención de la emergencia

### **Documentos asociados**

EMRE

PMGRD

PLANES DE CONTINGENCIA SECTORIALES



## PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – SALUD

### Objetivo

Garantizar la atención médica y apoyo psicosocial a las personas afectadas, así como cubrir las necesidades en salud pública en emergencia.

### Descripción y Alcance

Prestar servicios de primeros auxilios básicos sin y con intervenciones médicas y/o especializadas con o sin hospitalización. Prestar atención en salud mental y apoyo psicosocial y desarrollar actividades de salud pública. Incluye la disposición de puestos de servicios médicos de emergencia como módulos de estabilización y clasificación (MEC), vigilancia epidemiológica, apoyo psicosocial, saneamiento básico, manejo de residuos peligrosos, manejo de cadáveres, manejo de información pública. Incluye el transporte de heridos y pacientes, hospitales móviles, medicamentos y demás recursos y logística, para garantizar la prestación del servicio de salud en emergencia. Incluye los servicios de referencia y contrareferencia, que garanticen adecuadas comunicaciones y transporte.

### Áreas del servicio de respuesta

- Atención en Salud
- Apoyo Psicosocial
- Salud Pública
- Manejo de Cadáveres
- Información Pública
- Inspección Vigilancia y Control

### Entidades participantes

- Secretaría de Salud – Hospital – Puestos de salud
- Fiscalía
- Policía Nacional
- Secretaría de Gobierno
- Defensa Civil - Bomberos
- Comunidad

### Responsable principal

Secretaría de Salud o Director del Hospital

### Recomendaciones para el responsable principal

Coordinar con CMGRD  
Coordinar con Defensa Civil y Bomberos  
Coordinar con Policía Nacional o Unidad Militar presente en el área.



Coordinar con DIMAR si es requerido  
Coordinar con Secretaria de Salud Departamental, CDGRD O UNGRD  
Coordinar con Fiscalía si es necesario.

#### **Prioridades para la respuesta**

Protección del personal médico o voluntarios de entidades humanitarias.  
Manejo de pacientes conforme a Triage respectivo  
Menores de edad, adultos mayores, madres gestantes, personas en condición de discapacidad.

#### **Procedimiento para la activación**

Conocimiento de la emergencia  
Identificación del sitio de la emergencia  
Comunicación con grupos operativos de la zona o personal de salud para evaluar situación  
Activación del protocolo respectivo  
Traslado del personal médico  
Realización de las actividades de salud

#### **Documentos asociados**

EMRE  
PMGRD  
PLANES DE RESPUESTA HOSPITALARIOS  
PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA ENTIDAD DE SALUD  
PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA FISCALIA



## PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – BUSQUEDA Y RESCATE

### Objetivo

Salvar vidas de personas que estén extraviadas, atrapadas o afectadas, y recuperar personas fallecidas, que requieran intervención de grupos especializados de rescate

### Descripción y Alcance

El desarrollo de operaciones de búsqueda y rescate, se refiere a la búsqueda, ubicación, acceso a la víctima, estabilización de la víctima, evacuación de personas extraviadas, atrapadas o afectadas y recuperación de personas fallecidas que se encuentren durante el desarrollo de esta operación. Incluye búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, zanjas, espacios confinados, montañas, en aguas rápidas, en minas, movimiento en masa, rescate vehicular y de animales, y salvamento acuático y subacuático, así como garantizar el soporte logístico para los equipos de rescate.

### Áreas del servicio de respuesta

- Grupos especializados
- Soporte Logístico Equipos de Rescate

### Entidades participantes

- Entidades operativas especializadas en Búsqueda y Rescate generalmente Defensa Civil y Bomberos
- Policía Nacional - PONALSAR
- Brigadas empresariales capacitadas. (Alcaldía, Empresa de servicios públicos, Hospital, Instituciones Educativas).

### Responsable principal

Director de Unidad o Presidente Defensa Civil Colombiana

### Recomendaciones para el responsable principal

Coordinar con CMGRD – CDGRD - UNGRD  
Coordinar con Secretaría de Gobierno temas de orden público en la zona.  
Coordinar con Policía Nacional o Unidad Militar presente en el área.  
Coordinar con DIMAR si es requerido  
Coordinar con Secretaria de Salud Departamental, CDGRD O UNGRD

### Prioridades para la respuesta

Protección del personal de Búsqueda y Rescate  
Realizar Triage en el área  
Evacuar conforme a Triage en el área

### Procedimiento para la activación



Conocimiento de la emergencia

Identificación del sitio de la emergencia

Comunicación con grupos operativos de la zona o personal de salud para evaluar situación

Traslado del personal de Búsqueda y rescate

Realización de las actividades de Búsqueda y rescate

### Documentos asociados

EMRE

PMGRD

PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PROPIOS DE LA ENTIDAD DE SOCORRO.



## PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – EXTINCION DE INCENDIOS

### Objetivo

Controlar y extinguir los incendios forestales, los incendios urbanos y rurales.

### Descripción y Alcance

El servicio básico de extinción de incendios incluye la detección, control y extinción de incendios forestales, estructurales, vehiculares, industriales, incendios en túneles, entre otros. Garantizando atención pre-hospitalaria, soporte logístico y apoyo aéreo.

### Áreas del servicio de respuesta

- Estructurales y Otros
- Forestales

### Entidades participantes

- Cuerpo de Bomberos Voluntarios
- Defensa Civil Colombiana (Apoyo)
- Brigadas empresariales capacitadas. (Alcaldía, Empresa de servicios públicos, Hospital, Instituciones Educativas). (Apoyo)
- CMGRD (Coordina)
- Comunidad capacitada en planes comunitarios de gestión del riesgo y extinción de incendios (Apoyo)

### Responsable principal

Cuerpo de Bomberos Voluntarios

### Recomendaciones para el responsable principal

Activar protocolo de extinción de incendios  
Coordinar con CMGRD – CDGRD - UNGRD  
Coordinar con Defensa Civil Colombiana para apoyo

### Prioridades para la respuesta

Salvar vidas  
Proteger a los Voluntarios  
Evitar que las condiciones del incendio sigan creciendo controlando el área aledaña  
Extinguir el fuego

### Procedimiento para la activación

Conocimiento de la emergencia  
Identificación del sitio de la emergencia  
Comunicación con grupos operativos de la zona o personal de salud para apoyar la operación



Traslado del personal de Extinción de incendios  
Realización de las actividades de Extinción de incendios

**Documentos asociados**

EMRE  
PMGRD  
PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PROPIOS DEL SNB DE COLOMBIA.





## PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS

### Objetivo

Responder ante una emergencia o potencial emergencia generada por el derrame o fuga de combustible o material peligroso sólido, líquido o gaseoso

### Descripción y Alcance

Control y manejo del evento por medio de grupos especializados, detención, contención, recolección, descontaminación y disposición final de residuos o materiales peligrosos para la salud de las personas y el medio ambiente, así como garantizar la evacuación y atención pre-hospitalaria de personas afectadas y el manejo de información pública..

### Áreas del servicio de respuesta

- Información
- Control y manejo del evento.
- Evacuación y atención Pre-hospitalaria de personas afectadas
- Manejo de Información

### Entidades participantes

- Cuerpo de Bomberos Voluntarios
- Defensa Civil Colombiana (Apoyo)
- Brigadas empresariales capacitadas. (Alcaldía, Empresa de servicios públicos, Hospital, Instituciones Educativas). (Apoyo)
- CMGRD (Coordina)

### Responsable principal

Cuerpo de Bomberos Voluntarios

### Recomendaciones para el responsable principal

Activar protocolo para manejo de materiales peligrosos  
Coordinar con autoridad nacional que lidera el tema  
Coordinar con Policía Nacional acordonamiento y aislamiento del área  
Proteger a los voluntarios  
Usar equipo especializado  
Coordinar con CMGRD – CDGRD - UNGRD  
Coordinar con Defensa Civil Colombiana para apoyo

### Prioridades para la respuesta

Aislar a la población civil  
Evitar daños ambientales  
Controlar la emergencia

### Procedimiento para la activación



Conocimiento de la emergencia  
Identificación del sitio de la emergencia  
Comunicación con grupos operativos de la zona o personal de salud para apoyar la operación  
Traslado del personal de Manejo de materiales peligrosos  
Realización de las actividades de Manejo de materiales peligrosos

#### **Documentos asociados**

EMRE  
PMGRD  
PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PROPIOS DEL SNB DE COLOMBIA.  
PNC (Plan Nacional de Contingencia para derrame de hidrocarburos)  
PROTOCOLOS DE LA EMPRESA RESPONSABLE  
PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO  
(Art 42 Ley 1523 de 2012)



## PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – AGUA POTABLE

### Objetivo

Garantizar la prestación del servicio básico de agua potable en situaciones de emergencia, a la población afectada.

### Descripción y Alcance

#### Objetivo:

**Descripción y alcance:** La provisión del servicio básico de respuesta de agua potable, incluye el abastecimiento, almacenamiento y distribución de agua para consumo humano, así como la identificación de fuentes y medidas de distribución alternativas

### Áreas del servicio de respuesta

- Abastecimiento
- Almacenamiento
- Distribución
- Medios alternativos
- Obras de emergencia
- Inspección, Vigilancia y Control

### Entidades participantes

- Empresa Municipal de Servicios Públicos (Responsable)
- Secretaría de Planeación
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios
- Defensa Civil Colombiana
- CMGRD (Coordina)

### Responsable principal

Empresa Municipal de servicios públicos

### Recomendaciones para el responsable principal

Aplicar protocolos propios de la Empresa  
Coordinar con Policía Nacional acordonamiento y aislamiento del área  
Proteger a los funcionarios  
Coordinar con CMGRD

### Prioridades para la respuesta

Hospital o centros de salud  
Instituciones Educativas  
Instituciones públicas  
Comunidad

### Procedimiento para la activación

Conocimiento de la emergencia



Identificación del sitio de la emergencia

Traslado del personal de Empresa de servicios públicos

Realización de las actividades de rehabilitación de servicios públicos

### Documentos asociados

EMRE

PMGRD

PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PROPIOS DEL SNB DE COLOMBIA.



## PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – AYUDA HUMANITARIA ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA

### Objetivo

Proveer alimentos sanos y nutritivos en cantidad suficiente, para las necesidades de dieta y preferencias alimentarias, así como ayudas no alimentarias a las comunidades afectadas en emergencia que lo requieran.

### Descripción y Alcance

El suministro de alimentación incluye opciones como: entrega de mercados, alimentos preparados y nutrición. Incluye el ciclo logístico para la prestación de este servicio y los implementos necesarios para el consumo de alimentos en condiciones dignas; por su parte el suministro de ayudas no alimentarias incluye entrega de kits para el hogar, kits personales y kits de recreación infantil, entre otros. Además se brindará ayuda económica pecuniaria alimentaria y no alimentaria y se garantizarán centros de reserva y la administración del almacenamiento

### Áreas del servicio de respuesta

- Alimentación y nutrición
- Ayudas no alimentarias
- Ayuda económica (pecuniaria)
- Centros de reserva y/o Bodegas estratégicas

### Entidades participantes

- Secretaría de Gobierno (Responsable)
- Secretaría de Planeación
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios
- Defensa Civil Colombiana (Delegable)
- CMGRD (Coordina)

### Responsable principal

Secretaría de Gobierno – Delegable en Defensa Civil Colombiana por cobertura en los corregimientos y veredas

### Recomendaciones para el responsable principal

Realizar EDAN acorde con la realidad  
Identificar posibles necesidades puntuales o diferenciales de AHE  
Organizar a la comunidad  
Trabajar con organización y líderes comunitarios.  
Crear Plan de entrega de AHE.  
Coordinar con CDGRD – UNGRD (Si es necesario)

### Prioridades para la respuesta

Menores de edad, adultos mayores, madres gestantes, personas en condición



de discapacidad, demás habitantes.

### **Procedimiento para la activación**

Conocimiento de la emergencia

Identificación del sitio de la emergencia

Aplicación de la EDAN

Creación del plan de entrega de AHE

Traslado del personal de CMGRD

Realización de las actividades de entrega de AHE

### **Documentos asociados**

EMRE

PMGRD

GUIA DE ESTANDARIZACION DE AHE. UNGRD - SNGRD.



## PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – ALOJAMIENTOS TEMPORALES

### Objetivo

Brindar condiciones dignas y seguras para alojar a los hogares y/o familias afectadas por emergencias.

### Descripción y Alcance

Prestar el servicio básico de alojamiento, en condiciones dignas y seguras, a los hogares cuyo lugar de habitación no tiene condiciones adecuadas para su uso. Incluye el diseño, administración y cierre de alojamientos temporales en infraestructura existente; la instalación, diseño, montaje, administración, protección y cierre de alojamientos temporales en campamentos, así como el seguimiento y control de habitabilidad y funcionalidad de alojamientos temporales con ayuda económica o ayuda humanitaria. El servicio básico de alojamientos coordinará lo necesario para garantizar que el alojamiento tenga condiciones de habitabilidad y funcionalidad en condiciones dignas y velará por el respeto a los derechos humanos

### Áreas del servicio de respuesta

- En infraestructura existente
- Campamentos
- Con ayuda económica (arriendos)
- Con ayuda Humanitaria (familiares, vecinos, etc.)

### Entidades participantes

- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Planeación
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios
- Defensa Civil Colombiana (Delegable)
- CMGRD (Coordina)
- Empresa de Servicios Públicos
- Hospital
- CDGRD – UNGRD
- Policía Nacional
- ICBF o Comisaría de Familia
- Personero Municipal

### Responsable principal

Secretaría de Gobierno

### Recomendaciones para el responsable principal

Realizar EDAN acorde con la realidad

Verificar apropiaciones presupuestales para subsidios de arrendamientos

Realizar declaratoria de urgencia manifiesta o calamidad pública



Evaluar preparación para la respuesta sobre posibles sitios de alojamientos temporales

#### **Prioridades para la respuesta**

Familias completas, Menores de edad, adultos mayores, madres gestantes, personas en condición de discapacidad.

#### **Procedimiento para la activación**

Conocimiento de la emergencia

Identificación del sitio de la emergencia

Aplicación de la EDAN

Evaluación de sitios destinados para albergues temporales

Definición de servicios públicos y seguridad de la zona

Montaje de los albergues o decisión de ubicación de las personas

Administración de los albergues

Mantenimiento de los albergues

Pago de subsidios de arrendamiento

#### **Documentos asociados**

EMRE

PMGRD

GUIA PARA MANEJO Y ADMINISTRACION DE ALBERGUES TEMPORALES





## PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – TELECOMUNICACIONES PARA LA COMUNIDAD

### Objetivo

Garantizar la prestación del servicio público de telecomunicaciones para la comunidad, en situaciones de emergencia.

### Descripción y Alcance

Puesta en funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones, garantizando el montaje de plataformas de voz y datos, permitiendo así que la población afectada mantenga comunicación necesaria dentro y fuera de la zona de impacto o afectación.

### Áreas del servicio de respuesta

- Montaje de plataformas de voz
- Montaje de plataformas de datos

### Entidades participantes

- Secretaría de Gobierno
- Policía Nacional
- Secretaría de Planeación
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios
- Defensa Civil Colombiana
- CMGRD (Coordina)
- Empresa de Servicios Públicos
- Hospital
- CDGRD – UNGRD

### Responsable principal

Policía Nacional - Empresa de Servicios Públicos - Secretaría de Gobierno

### Recomendaciones para el responsable principal

Coordinar CDGRD – UNGRD Sala de Crisis

Coordina DIMAR – Armada

Coordinar Policía Nacional

### Prioridades para la respuesta

Contactos familiares.

### Procedimiento para la activación

Establecimiento de un punto de comunicación

Definición de necesidades de comunicación

Creación de guion o cronograma de comunicación

Creación de boletines oficiales dirigidos a medios de comunicación

### Documentos asociados



EMRE  
PMGRD  
GUIA PARA MANEJO DE COMUNICACIONES EN EMERGENCIA  
LEY 1505 VOLUNTARIADO  
REDES DE AYUDA RESOLUCION 1201 Y 1713 MINCOMUNICACIONES



## PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – REENCUENTRO FAMILIAR

### Objetivo

Realizar todas las acciones necesarias para el reencuentro familiar y/o Contactos familiares de las personas separadas a causa de la emergencia en las zonas afectadas.

### Descripción y Alcance

Comprende desde la realización de los censos de todas las personas afectadas, la organización de esta información, la solicitud por parte de los afectados de búsqueda de familiares, la entrega de la información y brindar las condiciones adecuadas para el reencuentro familiar.

### Áreas del servicio de respuesta

- Información
- Búsqueda de familiares
- Reunión de familiares

### Entidades participantes

- Comisaría de familia
- ICBF
- Personero Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Policía Nacional
- CMGRD (Coordina)
- Hospital
- CDGRD – UNGRD
- Comunidad

### Responsable principal

Secretaría de Gobierno – Comisaría de Familia

### Recomendaciones para el responsable principal

Verificación total de la información suministrada por EDAN y otras autoridades.

### Prioridades para la respuesta

Contactos familiares.

### Procedimiento para la activación

Realizar Censo de población afectada  
Evaluar y comparar información suministrada por EDAN y demás autoridades  
Activar protocolo de búsqueda de personas

### Documentos asociados

EMRE - PMGRD



## PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – SANEAMIENTO BASICO

### Objetivo

Garantizar la prestación del servicio básico de saneamiento básico, en situaciones de emergencia, así como la disposición adecuada de los residuos.

### Descripción y Alcance

La provisión del servicio básico de respuesta de saneamiento básico incluye la recolección, almacenamiento y disposición de aguas servidas, residuos sólidos y líquidos, así como la limpieza y disposición sanitaria en viviendas, alojamientos temporales y espacios públicos, además del uso de medios alternativos para garantizar el servicio de saneamiento básico.

### Áreas del servicio de respuesta

- Aseo
- Limpieza y disposición sanitaria en viviendas y alojamientos temporales
- Limpieza y disposición sanitaria en espacios públicos
- Medios Alternativos
- Obras de emergencia
- Inspección, vigilancia y control

### Entidades participantes

- Empresa de servicios públicos
- Secretaria de Gobierno
- ICBF
- CMGRD (Coordina)
- Hospital
- CDGRD – UNGRD
- Comunidad

### Responsable principal

Empresa de Servicios públicos

### Recomendaciones para el responsable principal

Verificar planes de manejos de residuos.  
Verificar POT.

### Prioridades para la respuesta

Manejo de residuos biológicos  
Saneamiento en albergues o alojamientos temporales

### Procedimiento para la activación

Identificación de la problemática  
Despliegue de equipos de intervención  
Manejo de los residuos



### Documentos asociados

EMRE

PMGRD - GUIA PARA MANEJO DE RESIDUOS

### PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – ENERGIA Y GAS

### Objetivo

Prestación de los servicios públicos de energía y gas a la población afectada, en situaciones de emergencia.

### Descripción y Alcance

Puesta en funcionamiento del plan de continuidad para la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y gas, dando prioridad a soportar las acciones de respuesta para salvar vidas, como rescate y atención en salud entre otros, además garantizar el funcionamiento de estos servicios en las edificaciones de atención a la comunidad, infraestructura social indispensable para la atención de la emergencia, como: centros de salud y hospitales (públicos y privados), albergues, estaciones de bomberos, sedes de grupos operativos y oficinas del gobierno y las demás que se requieran para la respuesta de la emergencia

### Áreas del servicio de respuesta

- Soporte en las operaciones de respuesta
- Continuidad
- Instalaciones críticas para los servicios básicos de respuesta
- Edificaciones indispensables y de servicios a la comunidad
- Medios alternativos
- Obras de Infraestructura
- Inspección, vigilancia y control

### Entidades participantes

- Empresa de servicios públicos
- Secretaria de Gobierno
- Policía Nacional
- CMGRD (Coordina)
- Comunidad

### Responsable principal

Empresa de Servicios públicos

### Recomendaciones para el responsable principal

Verificar planos de redes eléctricas.

Comunicación con entidad nacional en caso de requerirse.

### Prioridades para la respuesta

Centros de salud y hospitales (públicos y privados),  
Albergues



Estaciones de bomberos  
Sedes de grupos operativos  
Oficinas del gobierno

### **Procedimiento para la activación**

Identificación de la problemática  
Despliegue de equipos de intervención  
Habilitación de los servicios cumpliendo protocolos propios de la empresa y de seguridad

### **Documentos asociados**

EMRE  
PMGRD  
PLAN DE CONTINGENCIA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS



## PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

### Objetivo

Garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en situaciones de emergencia.

### Descripción y Alcance

Mantenimiento del orden, seguridad pública y convivencia ciudadana. Promover la convivencia pacífica y garantizar el control del orden público en el territorio afectado. Velar por la protección de la vida, honra y bienes de la población y en especial de las personas en estado de indefensión. Adicionalmente, prestar la seguridad pública requerida para el cumplimiento de las actividades de respuesta a la emergencia, dando seguridad al personal operativo e instalaciones críticas dispuestas para el manejo y la respuesta de la emergencia..

### Áreas del servicio de respuesta

- Protección a la respuesta
- Seguridad
- Convivencia

### Entidades participantes

- Secretaria de Gobierno
- Policía Nacional
- CMGRD (Coordina)
- Comunidad

### Responsable principal

Policía Nacional

### Recomendaciones para el responsable principal

Cumplir protocolos de seguridad.  
Coordinar con la comunidad

### Prioridades para la respuesta

Seguridad ara socorristas y rescatistas  
Acordonamiento del área de impacto  
Control policial en el municipio

### Procedimiento para la activación

Identificación de la problemática  
Identificación del sitio del evento  
Desplazamiento de personal  
Aseguramiento de la zona



Ingreso de rescatistas

Despliegue de personal en zonas consideradas de cuidado o con antecedente históricos de afectación del orden público

Despliegue de equipos de intervención

Control de la situación

### **Documentos asociados**

EMRE

PMGRD

GUIA PARA MANEJO DE RESIDUOS

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD POLICIA NACIONAL





## PROTOCOLO SERVICIO DE RESPUESTA – INFORMACIÓN PÚBLICA

### Objetivo

Proporcionar información precisa, confiable, pertinente y oportuna a las comunidades a través de los diferentes medios de comunicación masiva, locales y comunitarios.

### Descripción y Alcance

Generar y proveer, a través de los diferentes medios de comunicación, información, precisa, confiable, pertinente y oportuna a la opinión pública en general sobre los hechos, causas y efectos de la emergencia, haciendo un manejo coordinado y preciso de la información y promoviendo la intervención ordenada de los medios de comunicación, para llevar información objetiva y recomendaciones sobre comportamientos adecuados de la comunidad, frente a la situación de emergencia. Así mismo proveer información a comunidades específicas e información institucional.

### Áreas del servicio de respuesta

- Comunidades Específicas
- Información masiva

### Entidades participantes

- Despacho del Alcalde – Oficina asesora de prensa o quien haga esta función.
- Secretaria de Gobierno

### Responsable principal

Despacho del Alcalde – Oficina asesora de prensa o quien haga esta función.

### Recomendaciones para el responsable principal

Único vocero  
Boletines oficiales CMGRD – SALA DE CRISIS  
Ubicación para medios de comunicación

### Prioridades para la respuesta

Información CDGRD – UNGRD (Si se requiere)  
Información grupos de socorro  
Información familiar de afectados  
Información para Medios de comunicación

### Procedimiento para la activación

Identificación de la problemática  
Evaluación de la información recibida  
Validación de la información recibida  
Sistematización de la información recibida



Análisis de la información  
Redacción de boletines oficiales  
Entrega a interesados (Priorizando CDGRD y UNGRD)  
Entrevistas o ruedas de prensa

**Documentos asociados**

EMRE  
PMGRD  
GUIA PARA MANEJO INFORMACION PUBLICA EN EMERGENCIAS

**RESUMEN PROTOCOLO SERVICIOS DE RESPUESTA**

SERVICIO DE RESPUESTA	AREAS DE SERVICIO	OBJETIVO / DESCRIPCIÓN Y ALCANCE
1 Accesibilidad y transporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obras de Emergencia</li> <li>Modos de Transporte</li> <li>Control de Tráfico</li> <li>Inspección, vigilancia y control</li> </ul>	<p><b>Objetivo:</b> Posibilitar el acceso de los modos de transporte requeridos, de la población y de las diferentes entidades, organismos y recursos para la respuesta efectiva a emergencias.</p> <p><b>Descripción y alcance:</b> El servicio de respuesta de accesibilidad y transporte se ocupa de posibilitar el acceso hacia y desde la zona de impacto de los diferentes modos de transporte (terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y férreo) para la movilización de recursos y/o población para lo cual regula y controla el tráfico y ejecuta las obras de emergencia necesarias para hacer funcional la infraestructura de transporte y/o generar sistemas alternativos de transporte. Cada servicio básico de respuesta, es responsable de los medios de transporte que requiere para la movilización de sus recursos, personal operativo, población afectada, para la efectividad de su respuesta.</p>
2 Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención en Salud</li> <li>Apoyo Psicosocial</li> <li>Salud Pública</li> <li>Manejo de Cadáveres</li> <li>Información Pública</li> <li>Inspección Vigilancia y Control</li> </ul>	<p><b>Objetivo:</b> Garantizar la atención médica y apoyo psicosocial a las personas afectadas, así como cubrir las necesidades en salud pública en emergencia.</p> <p><b>Descripción y alcance:</b> Prestar servicios de primeros auxilios básicos sin y con intervenciones médicas y/o especializadas con o sin hospitalización. Prestar atención en salud mental y apoyo psicosocial y desarrollar actividades de salud pública. Incluye la disposición de puestos de servicios médicos de emergencia como módulos de estabilización y clasificación (MEC), vigilancia epidemiológica, apoyo psicosocial, saneamiento básico, manejo de residuos peligrosos, manejo de cadáveres, manejo de información pública. Incluye el transporte de heridos y pacientes, hospitales móviles, medicamentos y demás recursos y logística, para garantizar la prestación del servicio de salud en emergencia. Incluye los servicios de referencia y contrareferencia, que garanticen adecuadas comunicaciones y transporte.</p>
3 Búsqueda y rescate	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupos especializados</li> <li>Soporte Logístico</li> <li>Equipos de Rescate</li> </ul>	<p><b>Objetivo:</b> Salvar vidas de personas que estén extraviadas, atrapadas o afectadas, y recuperar personas fallecidas, que requieran intervención de grupos especializados de rescate.</p> <p><b>Descripción y alcance:</b> El desarrollo de operaciones de búsqueda y rescate, se refiere a la búsqueda, ubicación, acceso a la víctima, estabilización de la víctima, evacuación de personas extraviadas, atrapadas o afectadas y recuperación de personas fallecidas que se encuentren durante el desarrollo de esta operación. Incluye búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, zanjas, espacios</p>



MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY  
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



SERVICIO DE RESPUESTA	AREAS DE SERVICIO	OBJETIVO / DESCRIPCIÓN Y ALCANCE
		confinados, montañas, en aguas rápidas, en minas, movimiento en masa, rescate vehicular y de animales, y salvamento acuático y subacuático, así como garantizar el soporte logístico para los equipos de rescate.
4	Extinción de incendios	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estructurales y Otros</li><li>• Forestales</li></ul> <p><b>Objetivo:</b> Controlar y extinguir los incendios forestales, los incendios urbanos y rurales. <b>Descripción y alcance:</b> El servicio básico de extinción de incendios incluye la detección, control y extinción de incendios forestales, estructurales, vehiculares, industriales, incendios en túneles, entre otros. Garantizando atención pre-hospitalaria, soporte logístico y apoyo aéreo..</p>
5	Manejo de materiales peligrosos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Información</li><li>• Control y manejo del evento.</li><li>• Evacuación y atención Pre-hospitalaria de personas afectadas</li><li>• Manejo de Información</li></ul> <p><b>Objetivo:</b> Responder ante una emergencia o potencial emergencia generada por el derrame o fuga de combustible o material peligroso sólido, líquido o gaseoso. <b>Descripción y alcance:</b> Control y manejo del evento por medio de grupos especializados, detención, contención, recolección, descontaminación y disposición final de residuos o materiales peligrosos para la salud de las personas y el medio ambiente, así como garantizar la evacuación y atención pre-hospitalaria de personas afectadas y el manejo de información pública.</p>
6	Agua potable	<ul style="list-style-type: none"><li>• Abastecimiento</li><li>• Almacenamiento</li><li>• Distribución</li><li>• Medios alternativos</li><li>• Obras de emergencia</li><li>• Inspección, Vigilancia y Control</li></ul> <p><b>Objetivo:</b> Garantizar la prestación del servicio básico de agua potable en situaciones de emergencia, a la población afectada. <b>Descripción y alcance:</b> La provisión del servicio básico de respuesta de agua potable, incluye el abastecimiento, almacenamiento y distribución de agua para consumo humano, así como la identificación de fuentes y medidas de distribución alternativas.</p>
7	Ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alimentación y nutrición</li><li>• Ayudas no alimentarias</li><li>• Ayuda económica (pecuniaria)</li><li>• Centros de reserva y/o Bodegas estratégicas</li></ul> <p><b>Objetivo:</b> Proveer alimentos sanos y nutritivos en cantidad suficiente, para las necesidades de dieta y preferencias alimentarias, así como ayudas no alimentarias a las comunidades afectadas en emergencia que lo requieran. <b>Descripción y alcance:</b> El suministro de alimentación incluye opciones como: entrega de mercados, alimentos preparados y nutrición. Incluye el ciclo logístico para la prestación de este servicio y los implementos necesarios para el consumo de alimentos en condiciones dignas; por su parte el suministro de ayudas no alimentarias incluye entrega de kits para el hogar, kits personales y kits de recreación infantil, entre otros. Además se brindará ayuda económica pecuniaria alimentaria y no alimentaria y se garantizarán centros de reserva y la administración del almacenamiento.</p>
8	Alojamientos temporales	<ul style="list-style-type: none"><li>• En infraestructura existente</li><li>• Campamentos</li><li>• Con ayuda económica (arriendos)</li><li>• Con ayuda Humanitaria</li></ul> <p><b>Objetivo:</b> Brindar condiciones dignas y seguras para alojar a los hogares y/o familias afectadas por emergencias. <b>Descripción:</b> Prestar el servicio básico de alojamiento, en condiciones dignas y seguras, a los hogares cuyo lugar de habitación no tiene condiciones adecuadas para su uso. Incluye el diseño, administración y cierre de alojamientos temporales en infraestructura existente; la instalación, diseño, montaje, administración, protección y cierre de alojamientos temporales en</p>



MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY  
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



SERVICIO DE RESPUESTA	AREAS DE SERVICIO	OBJETIVO / DESCRIPCIÓN Y ALCANCE
	(familiares, vecinos, etc.)	campamentos, así como el seguimiento y control de habitabilidad y funcionalidad de alojamientos temporales con ayuda económica o ayuda humanitaria. El servicio básico de alojamientos coordinará lo necesario para garantizar que el alojamiento tenga condiciones de habitabilidad y funcionalidad en condiciones dignas y velará por el respeto a los derechos humanos
9	Telecomunicaciones para la comunidad	<ul style="list-style-type: none"><li>Montaje de plataformas de voz</li><li>Montaje de plataformas de datos</li></ul> <p><b>Objetivo:</b> Garantizar la prestación del servicio público de telecomunicaciones para la comunidad, en situaciones de emergencia. <b>Descripción:</b> Puesta en funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones, garantizando el montaje de plataformas de voz y datos, permitiendo así que la población afectada mantenga comunicación necesaria dentro y fuera de la zona de impacto o afectación.</p>
10	Reencuentro familiar	<ul style="list-style-type: none"><li>Información</li><li>Búsqueda de familiares</li><li>Reunión de familiares</li></ul> <p><b>Objetivo:</b> Realizar todas las acciones necesarias para el reencuentro familiar y/o Contactos familiares de las personas separadas a causa de la emergencia en las zonas afectadas. <b>Descripción:</b> Comprende desde la realización de los censos de todas las personas afectadas, la organización de esta información, la solicitud por parte de los afectados de búsqueda de familiares, la entrega de la información y brindar las condiciones adecuadas para el reencuentro familiar.</p>
11	Saneamiento básico	<ul style="list-style-type: none"><li>Aseo</li><li>Limpieza y disposición sanitaria en viviendas y alojamientos temporales</li><li>Limpieza y disposición sanitaria en espacios públicos</li><li>Medios Alternativos</li><li>Obras de emergencia</li><li>Inspección, vigilancia y control</li></ul> <p><b>Objetivo:</b> Garantizar la prestación del servicio básico de saneamiento básico, en situaciones de emergencia, así como la disposición adecuada de los residuos. <b>Descripción y alcance:</b> La provisión del servicio básico de respuesta de saneamiento básico incluye la recolección, almacenamiento y disposición de aguas servidas, residuos sólidos y líquidos, así como la limpieza y disposición sanitaria en viviendas, alojamientos temporales y espacios públicos, además del uso de medios alternativos para garantizar el servicio de saneamiento básico.</p>
12	Energía y gas	<ul style="list-style-type: none"><li>Soporte en las operaciones de respuesta</li><li>Continuidad</li><li>Instalaciones críticas para los servicios básicos de respuesta</li><li>Edificaciones indispensables y de servicios a la comunidad</li><li>Medios alternativos</li></ul> <p><b>Objetivo:</b> Prestación de los servicios públicos de energía y gas a la población afectada, en situaciones de emergencia. <b>Descripción y alcance:</b> Puesta en funcionamiento del plan de continuidad para la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y gas, dando prioridad a soportar las acciones de respuesta para salvar vidas, como rescate y atención en salud entre otros, además garantizar el funcionamiento de estos servicios en las edificaciones de atención a la comunidad, infraestructura social indispensable para la atención de la emergencia, como: centros de salud y hospitales (públicos y privados), albergues, estaciones de bomberos, sedes de grupos operativos y oficinas del gobierno y las demás que se requieran para la respuesta de la emergencia.</p>



SERVICIO DE RESPUESTA	AREAS DE SERVICIO	OBJETIVO / DESCRIPCIÓN Y ALCANCE
	<ul style="list-style-type: none"><li>Obras de Infraestructura</li><li>Inspección, vigilancia y control</li></ul>	
13	Seguridad y convivencia	<ul style="list-style-type: none"><li>Protección a la respuesta</li><li>Seguridad</li><li>Convivencia</li></ul> <p><b>Objetivo:</b> Garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en situaciones de emergencia. <b>Descripción y alcance:</b> Mantenimiento del orden, seguridad pública y convivencia ciudadana. Promover la convivencia pacífica y garantizar el control del orden público en el territorio afectado. Velar por la protección de la vida, honra y bienes de la población y en especial de las personas en estado de indefensión. Adicionalmente, prestar la seguridad pública requerida para el cumplimiento de las actividades de respuesta a la emergencia, dando seguridad al personal operativo e instalaciones críticas dispuestas para el manejo y la respuesta de la emergencia.</p>
14	Información pública	<ul style="list-style-type: none"><li>Comunidades Específicas</li><li>Información masiva</li><li>Información institucional</li></ul> <p><b>Objetivo:</b> Proporcionar información precisa, confiable, pertinente y oportuna a las comunidades a través de los diferentes medios de comunicación masiva, locales y comunitarios. <b>Descripción y alcance:</b> Generar y proveer, a través de los diferentes medios de comunicación, información, precisa, confiable, pertinente y oportuna a la opinión pública en general sobre los hechos, causas y efectos de la emergencia, haciendo un manejo coordinado y preciso de la información y promoviendo la intervención ordenada de los medios de comunicación, para llevar información objetiva y recomendaciones sobre comportamientos adecuados de la comunidad, frente a la situación de emergencia. Así mismo proveer información a comunidades específicas e información institucional.</p>

## 7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

### 7.1. DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO



El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en adelante, y para efectos de la ley 1523 de 2012, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

**Objetivos del Sistema Nacional.** Son objetivos del Sistema Nacional los siguientes:

**1. Objetivo General.** Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

## 2. Objetivos específicos:

2.1 Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones como:

a) Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.

b) Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.

c) Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.

d) Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.

e) Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

2.2. Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones como:

a) Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.

b) Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.



c) Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.

2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.

b) Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.

c) Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.

d) Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.

## **7.2. DEL ALCALDE MUNICIPAL**

Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Los alcaldes y la administración Municipal deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los Planes de Ordenamiento Territorial, de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de Gestión pública.

## **7.3. DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD) Y SU ARTICULACION CON EL SNGRD**

El Consejo Municipal está dirigido por el alcalde e incorpora a los funcionarios de la alcaldía y las entidades descentralizadas del orden departamental y Municipal y representantes del sector privado y comunitario, es la instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, el cual quedará integrado así:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo preside.



2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo.
3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
4. Un representante de la CRC.
5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
6. El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del municipio.
8. Un secretario de despacho departamental o municipal, designado para ello por el Gobernador del Departamento o el Alcalde.
9. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción.

El Consejo de Gestión del Riesgo del Municipio podrá invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

El Consejo de Gestión del Riesgo del Municipio podrá crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.

**Funciones del Consejo Municipal.** Son funciones del Consejo Municipal las siguientes:

1. Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo.
2. Aprobar el plan municipal de gestión del riesgo de desastres y calamidad pública.
3. Aprobar la Estrategia Municipal de respuesta a emergencias.
4. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública y retorno a la normalidad.





5. Asesorar al Alcalde en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria calamidad pública de que trata el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012.
6. Elabora y coordinar la ejecución del Plan de Acción Específico para la recuperación posterior a situaciones calamidad pública de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012
7. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.
8. Ejercer el seguimiento, evaluación y control del Proceso de Gestión y los resultados de las políticas de gestión del riesgo.
9. Expedir su propio reglamento.

#### **7.4. DE LOS COMITES MUNICIPALES (CONOCIMIENTO-REDUCCION-MANEJO) Y SU ACTIVACION EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS**

Se establecen por parte de los Consejos Territoriales de planeación los comités para la coordinación de los procesos para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.

**Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo.** Se Crea el Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo. Está integrado por:

1. El coordinador de Gestión del Riesgo del Municipio, quien lo preside y lo convoca.
2. El Secretario de Planeación o su delegado.
3. Un Delegado de la Corporación Autónoma Regional.
4. Un delegado de las instituciones educativas con asiento en el municipio.
5. El coordinador de la UMATA o su delegado.
6. Un delegado de la Junta de Acción comunal central.
7. Un delegado del comité municipal de cafeteros como principal gremio de productores.



**Funciones del Comité Municipal del Conocimiento del Riesgo.** Son funciones del Consejo las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio.
2. Orientar la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.
3. Orientar la realización de análisis y la evaluación del riesgo en el municipio.
4. Orientar las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores.
5. Asesorar el diseño del proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio como componente del Sistema Nacional.
7. Propender por la articulación entre el proceso de conocimiento del riesgo con el proceso de reducción del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública.
8. Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo.
9. Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al Sistema Nacional y la sociedad en general.
10. Orientar la articulación de la política de gestión del riesgo municipal con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sistema Nacional Ambiental.
11. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la gestión del riesgo, con énfasis en los aspectos del conocimiento del riesgo.
12. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Respuesta a Emergencias.
13. Orientar la formulación del Plan de Acción Especifico para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.
14. Fomentar la apertura de líneas de investigación y formación sobre estas temáticas en las instituciones de educación superior con influencia en el área.



15. Formular lineamientos para el manejo y transferencia de información y para el diseño y operación del Sistema Municipal de Información para la Gestión del Riesgo.

16. Expedir su propio reglamento.

**Comité Municipal para la Reducción del Riesgo.** Se crea el Comité Municipal para la Reducción del Riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de reducción del riesgo de desastres.

Está integrado por:

- 1.- El coordinador para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
2. El Secretario de Planeación de Planeación, su delegado o quien haga sus veces.
3. El Secretario de salud o su delegado.
4. Un Delegado de la Corporación Autónoma Regional.
5. Un representante de las instituciones educativas y universidades públicas que tengan asiento en el municipio.
6. Un delegado del comité de cafeteros como mayor gremio municipal.
7. la comisaria de familia con funciones de inspección de policía.
8. Un miembro de la unidad municipal de asistencia técnica.

El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

La Secretaría del Comité la ejercerá El coordinador para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

**Funciones del Comité Municipal para la Reducción del Riesgo.** Son funciones del Comité Municipal para la Reducción del Riesgo las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el Municipio.



2. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres y calamidades públicas.
3. Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza.
4. Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo.
5. Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo.
6. Orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera: Seguros, créditos, fondos de reserva, bonos, entre otros.
7. Asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo municipal como componente del Sistema Nacional.
8. Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública.
9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación.
10. Orientar la formulación de los Planes de Acción Específicos para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.
11. Expedir su propio reglamento.

**Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública.** Se Crea el Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres con las entidades del Sistema Nacional.

- 1.- El coordinador para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
2. El Secretario de Planeación, su delegado o quien haga sus veces.
3. El Secretario de Salud o quien haga sus veces.
4. La dependencia de servicios públicos y representantes de las empresas de servicios públicos.



- 5.- El Director Seccional o quien haga sus veces del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
6. El Comandante de la jurisdicción del Ejército o su delegado.
7. El Comandante de la Policía o su delegado.
8. El Director Seccional o quien haga sus veces de la Defensa Civil o su delegado.
9. Un representante de la ESE.
10. Un representante de la parroquia

El Comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

La Secretaría del Comité la ejercerá la (Entidad u oficina) para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

El Comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

La Secretaría del Comité la ejercerá la (Entidad u oficina) para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

### **Funciones del Comité Municipal para el Manejo de Desastres:**

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre.
2. Asesorar la formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.
3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre o calamidad pública con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.
4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción en situaciones de desastre o calamidad pública.
5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible en situaciones de desastre o calamidad pública.



6. Coordinar con el Comité de Reducción del Riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.

7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres y calamidad pública municipal como componente del Sistema Nacional.

8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre y calamidad pública con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.

9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Departamental para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación en caso de desastre o calamidad pública.

10. Expedir su propio reglamento.

El Comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

La Secretaría del Comité la ejercerá la (Entidad u oficina) para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

## 8. CAPACIDADES MUNICIPALES

### 8.1. Inventario de recursos por servicio de respuesta

SALUD						
INSTITUCIÓN	TALENTO HUMANO		INFRAESTRUCTURA		EQUIPOS	
	ESPECIALIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
HOSPITAL	MEDICOS	4	SALA URGENCIAS,	1	BALAS OXIGENO	1
			SALA PEDIATRIA	1	BOMBAS DIFUSION	1
			SALA OBSERVACION	1	ELECTROCARDIOGRAMA	1
			SALA PARTOS	1	ECOGRAFO	1
			SALA	1	NEBULIZADOR	1



MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY  
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



			HOSPITALIZACION			
CENTRO DE SALU SIGUI	AUXILIAR	1				
CENTRO DE SALU NOANAMITO	MEDICO Y AUXILIAR	2				
CENTRO DE SALU JOLI	AUXILIAR	1				

**BUSQUEDA Y RESCATE – PRIMEROS AUXILIOS**

INSTITUCIÓN	TALENTO HUMANO		EQUIPOS		HERRAMIENTAS	
	ESPECIALIDAD	CANT	DESCRIPCION	CANT	DESCRIPCION	CANT
DEFENSA CIVIL	VOLUNTARIOS	90				
BOMBEROS	VOLUNTARIOS	5				

**EXTINCION DE INCENDIOS**

INSTITUCIÓN	TALENTO HUMANO		INFRAESTRUCTURA		EQUIPOS	
	ESPECIALIDAD	CANT	DESCRIPCION	CANT	DESCRIPCION	CANT
CUERPO DE BOMBEROS	BOMBEROS	5	OFICINA	1	EQUIPOS DE AUTOCONTENIDO	2
					EQUIPOS COMPLETOS BOTAS, CASCOS	15

**TRANSPORTE**

INSTITUCIÓN	TALENTO HUMANO		VEHICULOS			HERRAMIENTAS	
	ESPECIALIDAD	CANT	DESCRIPCION	CAPACIDAD	CANT	DESCRIPCION	CANT
DEFENSA CIVIL	VOLUNTARIOS	2	BOTES	30 PERSONAS	2		



\*

SERVICIOS PUBLICOS						
INSTITUCIÓN	TALENTO HUMANO		INFRAESTRUCTURA		HERRAMIENTAS	
	ESPECIALIDAD	CANT	DESCRIPCION	CANT	DESCRIPCION	CANT
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		2	MOTOCARROS	1	ACCESORIOS LAVES DE PASO, BOMBAS DE DRENAJE	2 1
ASEO		7	CARRETAS BUGGI LANCHA	5 1		
ENERGIA COOSERPUL		22				

COORDINACIÓN						
INSTITUCIÓN	TALENTO HUMANO		INFRAESTRUCTURA		HERRAMIENTAS	
	ESPECIALIDAD	CANT	DESCRIPCION	CANT	DESCRIPCION	CANT
ALCALDIA MUNICIPAL	ESPACIO PARA SALA DE CRISIS	1			EQUIPOS DE COMPUTO	2
SEDE DEFENSA CIVIL	SALON REUNIONES DEFENSA CIVIL	1				

## 8.2. Modelos para elaboración del plan de acción específico para la recuperación

OBJETIVO GENERAL						
FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO





MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY  
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



RECUPERACIÓN TEMPRANA						
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO						

CRONOGRAMA PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION																						
FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	MES				MES				MES				MES							
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
RECUPERACIÓN TEMPRANA																						
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO																						

PRESUPUESTO PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION						
FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO			VALOR TOTAL
			CMGRD	CDGRD	UNGRD	
RECUPERACIÓN TEMPRANA						
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO						
<b>TOTAL</b>			\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00



RESUMEN PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION		
FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	VALOR TOTAL
RECUPERACIÓN TEMPRANA		\$ 0.00
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO		\$ 0.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$00.00</b>

### 8.3. Modelo para la declaratoria de calamidad pública

#### DECRETO NÚMERO

Fecha xxxxx

“Por la cual se declara una situación de Calamidad Pública en el Municipio de  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

El Alcalde del Municipio de XXXX en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la ley 1523 de 2012, y .....

#### CONSIDERANDO

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas,



MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY  
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que en toda situación de riesgo o de desastre o de calamidad pública, como la que acaba de acontecer en el Municipio de XXXX, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular.

Que las autoridades municipales mantendrán debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Que el Alcalde es el conductor del Sistema Nacional en su nivel territorial y está investida con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que de conformidad con los reportes entregados a la Alcaldía por parte del xxxx (Censo, boletín técnico, etc.) , se ha presentado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que los eventos presentados en el Municipio de XXXX provocados por XXXX, han generado afectaciones en la población, la infraestructura vial, hospitalaria y educativa del territorio.

Que de conformidad con los reportes de las entidades departamentales y municipales, así como de las entidades operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos municipales, las afectaciones presentadas, hasta el día xxx, son las siguientes: xxxxxxxx incluir informe detallado.

Que dada la magnitud de las afectaciones en el Municipio de XXXXXXXX, el Señor Alcalde, convocó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de los daños sufridos en el Municipio y tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la ley 1523 de 2012.

Que el artículo 57° de la ley 1523 de 2012 establece que: “Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.”

Que el artículo 58° de la ley 1523 de 2012 establece que: “Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo



MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY  
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.”

Que el artículo 59° de la ley 1523 de 2012 establece los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública.

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, creado mediante el Decreto No ( ) del ( ) de julio de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1523 de 2012, en reunión extraordinaria celebrada el día xxxxx, una vez rendido el informe por el Coordinador del Consejo Municipal y la Entidades Operativas del Sistema, dio su **Concepto Favorable**, para la declaratoria de Calamidad Pública en el Municipio de XXX.

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, formularán el Plan de Acción Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61° de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del Consejo, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento.

En mérito de lo expuesto:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria.-**Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de xxxxx de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Plan Específico de Acción.-**El Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal, con la información suministrada por las oficinas municipales de gestión del riesgo y estará coordinado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal, quien remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la Gobernación del departamento y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.



MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY  
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



**ARTÍCULO TERCERO: Aprobación del Plan.-** Una vez aprobado el Plan de Acción Especifico por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás dependencias del orden Municipal, Departamental o Nacional, así como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijaran las tareas respectivas en el documento.

**PARAGRAFO: Termina.-** El termino para la elaboración y aprobación del Plan Especifico de Acción no podrá exceder de un mes a partir de la sanción del presente decreto.

**ARTÍCULO CUARTO: Régimen Contractual.-**La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012.

Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con El Plan de Acción Especifico.

**PARÁGRAFO. Control Fiscal.-** Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

**ARTÍCULO QUINTO: Normatividad .-** En el Plan de Acción que apruebe el el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo se establecerán las demás normas necesarias para la ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia.-** El presente decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su publicación y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.

Dado en XXXXXXXXXXX, a los XX días del mes de XXXXX de XXXX,

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

XXXXXXXXXXXXXXXXX  
ALCALDE



#### 8.4. Modelo para la declaratoria de retorno a la normalidad

##### DECRETO NÚMERO

Por la cual se declara el retorno a la normalidad

El Gobernador (Alcalde) del Departamento (Municipio) en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, y

##### CONSIDERANDO

Que mediante decreto número xxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxx se declaró una situación de calamidad pública en el Departamento (Municipio), con ocasión a (Evento) que afecto a la población, la infraestructura educativa, las vías, cultivos,  
.....

Que el Consejo Departamental (Municipal) elaboró el Plan Especifico de Acción que tuvo como finalidad restablecer las condiciones de normalidad en el territorio a través de acciones de recuperación, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas.

Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, que previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

Que el Consejo Departamental (Municipal) de Gestión del Riesgo, en su sesión de fecha (xxxxxxx) y una vez presentado el informe de la Oficina de Planeación Departamental (Municipal) sobre los avances significativos del Plan de Acción Especifico, el cual se encuentra en un avance del 70% (%) en las etapas de rehabilitación y Reconstrucción, recomienda al señor Gobernador (Alcalde) declare el retorno a la normalidad.

Que con fundamento en el precitado articulo deje vigentes las normas pertinentes al régimen especial para situaciones de desastres, que fueron contempladas en el decreto de declaratoria de calamidad pública, por el término de tres (3) mas, tiempo que considera razonable para la ejecución total del Plan de acción especifico.

En mérito de lo expuesto:



MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY  
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



**DECRETA:**

**Artículo 1. Declaratoria de Normalidad.-** Declarar el retorno a la normalidad para la situación de calamidad pública en el Departamento (Municipio) de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

**Artículo 2. Plan Especifico de Acción.-** El Plan de Acción Específico continuará ejecutándose hasta su culminación y la Secretaría de Planeación Departamental (Municipal) remitirá los resultados del seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

**Artículo 3. Normas vigentes.-** Las normas establecidas en el decreto de declaratoria de calamidad pública, relacionadas el régimen de excepción contemplado en la Ley 1523 de 2012, continuaran aplicándose para la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas hasta por el termino de tres (3) meses más.

**Artículo 4. Vigencia.-** El presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

XXXXXXXXXXXXXXXXX  
ALCALDE



MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY  
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Sistema Nacional de Gestión del  
Riesgo de Desastres

**8.5. Aprobación de la Estrategia.**





MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY  
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Sistema Nacional de Gestión del  
Riesgo de Desastres